

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. , octubre 5 de 2021

Hora: 11:00 M

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00244 – 00**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA20-11581 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: FLOR ANGELA CARDENAS DE MENDEZ

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUACIONES PARAFISCALES PARA LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

Tercera ad -excludendum : LUZ ALBA GUERRERO DEVIA

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: FLOR ANGELA CARDENAS DE MENDEZ

Apoderado demandante: DR. CESAR AUGUSTO GONZALEZ GONZALEZ

cgasesoriasjuridicas@gmail.com

Apoderado de UGPP: DR. FERNANDO ROMERO MELO

notificacionesugpp@martinezdevia.com

Tercera ad -excludendum : LUZ ALBA GUERRERO DEVIA

luzaguerrero@yahoo.com

Apoderado de la señora Luz Alba Guerrero Devia: DR. PAUL ALEXANDER SIERRA TAMARA

gerencia@sygconsultores.co

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

Se identifican los apoderados de las partes, se le reconoce personería al apoderado de la ugpp.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS

CONCILIACION

El apoderado de la demandada manifiesta que el comité de conciliación no tiene animo conciliatorio, se declara fracasada esta etapa, no impone sanción alguna al representante legal por cuanto el tema de litigio no se procede la confesión ficta -.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados-.

FASE DE SANEAMIENTO

El despacho encuentra que se informa que existe otro proceso y que hay una hija del causante

Se solicita al apoderado se informe al respecto.

El apoderado de la señora Luz Alba Guerrero propone nulidad

A fin de resolver la nulidad planteada -.

Se solicita se allegue un registro civil legible se concede un término de 15 días

De igual manera se solicita que se allegue copia de la demanda y de la sentencia de primera y segunda instancia del otro proceso-.

Notificados en estrados.

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN